



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, viernes 4 de febrero de 2022

RES-IPVYH-231-2022

VISTO el Expediente Electrónico N° 13/2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se lleva adelante la Licitación Pública I.P.V. y H. N° 01/22, para la ejecución de la obra “INTEGRACIÓN SOCIO – URBANA, BARRIO COLOMBO”.

Que se ha suscripto entre el COMITÉ del FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y HABITAT de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, el Convenio Específico de Adhesión para la ejecución del proyecto “INTEGRACIÓN SOCIO- URBANA, BARRIO COLOMBO” CONVE-2021-124950336-APN-CEFISU#MDS.

Que el Área Técnica ha preparado el respectivo pliego para el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 01/22, siendo el monto estimado de la inversión, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 162.815.448,75).

Que para esta obra los Oferentes deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, ascendiendo al monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 49/100 (\$ 1.628.154,49).

Que por Resolución I.P.V. N° 0023/17 se aprobó la publicación de pliegos licitatorios a través de Internet.

Que el gasto que demande la ejecución de la obra será afrontado con recursos del FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA y fondos propios del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat.

Que ha tomado intervención la Subdirección General Finanzas Presupuesto y Control, a fin de prever el gasto en el ejercicio Económico y financiero que corresponda.

Que es necesario incorporar la carátula del Pliego para ser publicada únicamente en el Boletín Oficial Provincial y un modelo de publicación, para ser publicado en el Boletín Oficial de Nación. El mismo corre agregado como Anexo II de la presente.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención y no teniendo objeciones legales que formular encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Régimen de Redeterminación de Precios de los Convenios Específicos de Obras del Fondo de Integración Socio Urbana IF-2021-23129490-APN-CEFISUI#MDS, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 01/22, para la ejecución de la Obra denominada: “INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA, BARRIO COLOMBO”. y aprobar el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que como Anexo I pasan a formar parte de la presente, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Régimen de Redeterminación de Precios de los Convenios Específicos de Obras del Fondo de Integración Socio Urbana IF-2021-23129490-APN-CEFISUI #MDS , Decreto Provincial N° 912/17, Anexo I y Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS

MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 162.815.448,75).-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 162.815.448,75) para proceder al llamado a Licitación Pública de la Obra denominada “INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA, BARRIO COLOMBO”.

ARTÍCULO 4°.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 2° a la Partida Presupuestaria y al ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Fijar la fecha de Apertura de Ofertas para el día 14 de Marzo de 2022 a las 11.00 Hs. en la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 6°.- Autorizar el gasto de PESOS VEINTIDOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 22.000,00) para atender los gastos de las publicaciones e imputar a la partida y ejercicio económico en vigencia.-

ARTÍCULO 7°.- Aprobar la Carátula del Pliego y el Anexo II, adjuntos a la presente, para ser publicados en los Boletines Oficiales de Provincia y de Nación respectivamente.

ARTÍCULO 8°.- Registrar. Comunicar a las Áreas Técnica, Económico - Financiera y Auditoría Interna, Cumplido, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, archivar.-

USHUAIA, viernes 4 de febrero de 2022

RES-IPVyH-231-2022

